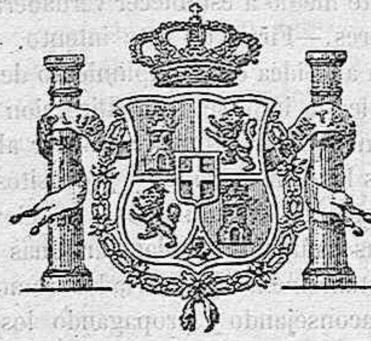


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputacion.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia se dirigirá al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.	Cénts.
En Soria.....	4	7
{Tres meses.....	12	50
{Seis.....	4	50
{Un año.....	8	50
Fuera de la capital.....	15	»
{Tres meses.....		
{Seis.....		
{Un año.....		

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## SECCION PRIMERA.

(Gaceta del día 8 de Junio de 1872.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

**Provincias Vascongadas y Navarra.**—El General en Jefe pasó en el día de ayer por la inmediacion de Pamplona y se dirigió á Larrasoaña, en donde anoche pernoctó. Las noticias recibidas acerca de la faccion indican que el grueso de ella marchaba por el valle de Salazar á Ochagavia desde Uscarrez. El General Moriones desde Sansoain adelantaba por el flanco izquierdo del enemigo con objeto de impedir una contramarcha al interior de Navarra. La brigada Primo de Rivera seguía en Beunza, y las demás columnas practicaban los movimientos ordenados por el General en Jefe.

La faccion alavesa de Velasco penetró en el valle de Orozco, á donde se ha dirigido en el día de ayer la brigada Serrano, marchando asimismo sobre Unza el Brigadier Zorrilla en persecucion de dicha faccion.

El Cónsul de Perpiñan participa en telegrama de ayer que los Jefes carlistas Cabañero, Campos, Camporredon y otro han sido internados en Orleans por el Prefecto de Tolosa (Francia).

**Andalucía y Extremadura.**—Participa el Capitan general que la partida que fué batida en Grazales se confirma su completa diseminacion, regresando la columna que la perseguía á Arcos de la Frontera, donde quedará en observacion; siendo suficiente en la sierra la Guardia civil y los Carabineros para concluir con los dispersos.

La faccion de Bermudez y del Cura de Alcabon fué alcanzada en la provincia de Badajoz por la columna de Guardia civil de Herrera del Duque, poniéndola en fuga. Dicha faccion pasó despues por Siruela en direccion á Fuenlabrada y los montes de Toledo, huyendo de la persecucion de las tropas.

En todo este distrito no ha ocurrido ninguna otra novedad.

**Burgos.**—Sigue la presentacion, que se verifica todos los dias, de los que se acogen á indulto; habiéndolo verificado nueve en el día de ayer.

**Cataluña.**—El Capitan general participa que los Voluntarios de Mirabet y de Benifallet han sorprendido la partida carlista de Piñol, cogiéndole tres prisioneros y persiguiéndoles en union del somaten de Rasquieta, sin que haya ocurrido nada más en dicho distrito.

**Valencia.**—La columna de Llorach ha alcanzado en el Mas de Mola (Cuevas) la partida carlista procedente de Alcalá de Chisvert, dividiéndose en tres grupos, que huyen á la persecucion que se les hace.

(Gaceta del día 9 de Junio de 1872.)

**Provincias Vascongadas y Navarra.**—El General en Jefe desde Larrasoaña seguía ayer su marcha al puerto de Zubiri, adelantando del mismo modo su movimiento la brigada Primo de Rivera para situarse en Arraiz.

Ignorándose todavía el intento de la faccion Carasa, que caminaba en direccion á la frontera, el General Moriones sigue flanqueando la marcha del enemigo sobre el puente de Oroz, en prevision de que dicha partida intente volver al centro de Navarra. En la frontera los carabineros obligaron á penetrar en Francia cerca de Ochendo á unos 80 carlistas.

Continúa completamente pacificada la provincia de Guipúzcoa, ocupándose los migueletes y carabineros en la linea del Vidasoa en el descubrimiento de armas y efectos de guerra.

El Capitan general de dicho distrito desde Vitoria da cuenta de las operaciones practicadas sobre Uvidea y Valle de Orozco por las brigadas Serrano y Zorrilla en persecucion de la partida Velasco; habiéndose aumentado estas fuerzas en el día de ayer con la columna del inmediato mando del General Acosta.

**Cataluña.**—Participa el Capitan general que las columnas Montero y Roda se han batido con las facciones reunidas de Castells, Galceran y Nastallat, en número de 500 hombres, que ocupaban la inexpugnable posicion del Grau de San Clemens, de donde han sido desalojadas. La faccion ha dejado en el campo 16 muertos, llevándose muchos heridos; por parte del ejército ha habido cinco muertos y 22 heridos.

Las facciones de Estartús, Serralls y Tristany se han reunido cerca de Olot, marchando fuerzas en su persecucion.

En la provincia de Gerona ha habido dos encuentros uno con la faccion de Huguet en el Puig de Estañol, y otro con Tristany cerca de San Estéban de Bas, de donde fué desalojado.

**Burgos.**—Se han presentado á indulto en el día de ayer en este distrito 17 individuos.

En los demás puntos de la Peninsula no ha ocurrido novedad.

(Gaceta del día 10 de Junio de 1872.)

**Provincias Vascongadas y Navarra.**—El Gobernador militar de Pamplona en telegrama de anoche participa que la faccion Carasa, despues de efectuar una rápida contramarcha, se habia presentado ayer en Monreal, de cuyo punto salió precipitadamente poco ántes de llegar el General Moriones con una de sus columnas. La Brigada de Ceruti y la del Coronel Catalan se situaban en Biurrun y Noain por si la faccion trataba de atravesar la via.

Algunos grupos pequeños de insurrectos desprendidos del grueso de la faccion mencionada se han encaminado hácia el valle de Goñi y puente de Belascoain. El General en Jefe ha pernoctado en Larrasoaña, regresando de los puertos de Zubiri y Espinar, donde aguardaba á que el enemigo pronunciase su movimiento.

Las facciones Velasco y Varona han tenido que aban-

donar el territorio en que se sostenian, emprendiendo su marcha á la provincia de Guipúzcoa, donde penetraron pasando por Escoriaza y Arechavaleta hácia Oñate. La brigada Zorrilla, que anteanoche se encontraba en Uvidea, seguía su persecucion; cooperando al propio fin la fuerza que salió de Vitoria á las órdenes del Coronel Ansoategui y la columna del Brigadier Lopez Pinto.

**Valencia.**—Dice el Capitan general que la partida que se habia levantado en Alcalá de Chisvert quedaba disuelta.

**Burgos.**—Sigue la presentacion de los que se acogen á indulto; habiéndolo verificado ayer dos grupos, uno de 49 individuos y otro de 13.

**Castilla la Vieja.**—El Capitan general manifiesta que las partidas de la provincia de Oviedo seguían en la más completa diseminacion, sin que en el distrito ocurriese ninguna otra novedad.

**Granada.**—Una partida que se dice ser carlista-federal, compuesta de unos 80 hombres, que ha aparecido en la provincia de Jaen, despues de una viva persecucion ha sido alcanzada, batida y dispersada por las tropas en la Sierra de Corregüela, habiéndola causado cuatro muertos, 11 heridos y cuatro prisioneros; y cogiéndola además algunas armas de fuego y municiones.

**Castilla la Nueva.**—La partida del cabecilla Trillo se halla en completa dispersion y se han presentado á indulto algunos individuos de ella, marchando unos 11 con el cabecilla en direccion de Brazatortas.

(Gaceta del día 6 de Junio de 1872.)

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### LEY.

#### D. AMADEO I.

POR LA GRACIA DE DIOS Y LA VOLUNTAD NACIONAL REY DE ESPAÑA: A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. La fuerza del ejército permanente para el servicio de la Nacion en el año económico de 1872 á 1873 se fija en 80.000 hombres.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil ochocientos setenta y dos.—AMADEO.—El Ministro de la Guerra, FRANCISCO SERRANO.

## SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.  
SECCION DE FOMENTO.

### Negociado-Minas.

Don Constantino Armesto, Gobernador civil de la provincia de Soria.

Hago saber: Que D. José Gutierrez Vallejo, vecino de Bilbao, ha presentado á las doce de la mañana del día de hoy en la Sección de Fomento de esta provincia, una solicitud que á la letra dice lo siguiente:

Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria.— D. José Gutierrez Vallejo, vecino de Bilbao, calle de la Estacion, núm. 2, registrador de la mina de plomo titulada *Gitana*, sita en el punto llamado Barranquillo de la Peñuela, en la jurisdiccion de Villarijo, á V. S. respetuosamente expone:—Que desea adquirir, como ampliacion de la dicha mina *Gitana*, doce pertenencias mineras, cuya designacion hace del modo siguiente:—Se tendrá por punto de partida para esta ampliacion el mojon tercero de la indicada mina *Gitana*, y se medirán 400 metros en direccion del E., lindando con heredades de Venancio Perez, y se pondrá la primera estaca; desde ésta hacia el N. se medirán 200 metros, lindando con término de Matá Corra, de Estéban Perez, y se colocará la segunda estaca; desde ésta hacia el O. se medirán 400 metros, lindando con terreno inculto, y se llegará á la cuarta estaca de dicha mina *Gitana*, formando por este costado un rectángulo de una extension de ocho hectáreas, ó sean ocho pertenencias; desde la quinta estaca de la referida mina hacia el O. se medirán 200 metros, lindando con heredades de Eusebio Pérez, y se pondrá la cuarta estaca; desde ésta hacia el S. se medirán 200 metros, lindando con heredades de Manuel Martínez Perez, y se pondrá la quinta estaca; desde ésta hacia el E. se medirán 200 metros, lindando con heredades de Gregoria González, y se llegará á la segunda estaca de la referida mina *Gitana*.—Con arreglo á la ley consigno sesenta pesetas.—Siendo mi representante para la mina *Gitana* D. Cosme Fresneda, vecino de Soria, lo nombro también para esta ampliacion.— Dios guarde á V. S. muchos años.—Bilbao, 28 de Mayo de 1872.—José Gutierrez Vallejo.

Y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23 de la ley de minas de 24 de Junio de 1868, 26 y 40 del reglamento de la misma fecha y 13 del decreto de 29 de Diciembre del propio año, he acordado que se publique en el *Boletín oficial* la preinserta solicitud de registro de doce pertenencias más sobre las anteriormente pedidas para la mina de plomo titulada *Gitana*, radicante en el término municipal de Villarijo, cuya instancia ha sido admitida, salvo mejor derecho, á fin de que dentro del término de sesenta días puedan las personas á quienes interese producir las reclamaciones que estimen procedentes. Soria, 8 de Junio de 1872.

El Gobernador,  
CONSTANTINO ARMESTO.

### Negociado.—Agricultura.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Confiados á la inteligencia y al impulso del interés privado en sus diversas manifestaciones los diferentes elementos en que se apoyan y con que se nutren la agricultura, la industria y el comercio, no incumbe á la administracion pública el cuidado de imponer su voluntad, coartando la iniciativa individual, sino de atender con especial esmero y promover con solícito celo cuanto al fomento, prosperidad y desarrollo de la riqueza nacional se refiera, ofreciendo toda clase de facilidades y removiendo cuantos obstáculos se opongan á tan laudable fin, en aras del acrecentamiento de la produccion que constituye

la fortuna del Estado, con el cual los particulares llegan por este medio á establecer verdadera solidaridad de interés.—Firme en este intento, é inspirándose en la alta idea del cumplimiento de los deberes que la ley le impone, esta Direccion general se propone interpretar fielmente y llevar al terreno de los hechos los pensamientos y propósitos del Ministerio de Fomento, encaminados á tan elevado fin, dedicando sus esfuerzos á plantear unas bases y mejorar constantemente los variados ramos de la agricultura, aconsejando y propagando los medios que el estudio y la experiencia le sugieren para aumentar la produccion y perfeccionar la industria agrícola, á fin de que llegue á adquirir la importancia que un tiempo tuvo y se coloque al nivel de las naciones más adelantadas.—Uno de los elementos principales de la agricultura patria, y que mayor desarrollo tuvo desde remotos tiempos, fué el cultivo de la morera y la produccion de la seda, que durante la dominacion de los árabes llegó á su apogeo en las provincias meridionales, especialmente en Granada, Sevilla y Toledo, cuyos telares abastecian el consumo nacional y la importante exportacion de preciosas manufacturas, hasta el punto de alcanzar en la última de dichas provincias tanto y tan provechoso éxito en el siglo xv, que sus célebres fábricas consumian hasta 450.000 libras de seda, ofreciendo constante trabajo á multitud de operarios y excitando la emulacion de los industriales de Europa.—Por desgracia, desde fines del siglo xvii esta importante industria rural ha experimentado tan sensible decadencia que sólo quedan de ella algunos preciosos restos en los antiguos reinos de Valencia y Murcia y en las afluencias del Ebro; y triste es confesar que España, emporio un día de tan rico artefacto, hoy ocupa un lugar muy secundario entre las naciones productoras de este elemento principal del lujo de nuestra época.—Comparada la produccion anterior con la que en el día obtiene es por demás dolorosa la diferencia que resulta, pues apenas llega á 100 millones de pesetas el producto de la seda que se recolecta cada año, y escasamente á la mitad de esta cifra la que se dedica á la exportacion, una vez provistas las fábricas de Cataluña y Valencia, al paso que Francia produce seda en rama por más de 300 millones de francos, y no bastando ésta para las necesidades de su prodigiosa industria, importa de Italia y del Asia por el Istmo de Suez por otros 800 millones.—La Italia produce de 800 á 1.000 millones de francos de esta materia, de la cual exporta dos terceras partes á las naciones manufactureras de Europa.—Inútil tarea sería buscar el origen de un mal que puede fácilmente atribuirse al vituperable descuido de algunos y á la exacerbacion de las pasiones políticas que, impresionando el espíritu y arrastrando en pos de sí la parte más inteligente y activa de la Nacion, han venido absorbiendo y enervando las fuerzas del país en la série de luchas intestinas que desde principios del siglo afligen á España con evidente detrimento de la agricultura y de las industrias, que son seguro fundamento de moralidad y manantial inagotable de la prosperidad y bienestar de los pueblos.—Al logro de tan caros objetos tiende el propósito de esta Direccion, que hoy más que nunca mira solicita la industria sérica, considerando que en los progresos y adelantos adquiridos en las manufacturas y en la rapidez de las comunicaciones marítimas y terrestres encontrará sus mejores y más poderosos auxiliares. Por esto hace un llamamiento á la actividad y al interés de los agricultores cuyos terrenos sean frescos y permeables por su situacion á orillas de rios y acequias de riego, que en muchas comarcas alimentan arbolado de ninguna utilidad, para que los dediquen al cultivo de la morera; por esto recomien-

da una produccion que, sobre tener gran valor en los mercados, ofrece la ventaja de realizarse en pocas semanas; por esto, fiada en larga experiencia y constante práctica, invita á labradores y propietarios á contribuir colectivamente al fomento y desarrollo de tan importante ramo agrícola en las regiones donde no sea conocido, proporcionando éstos la semilla y el alimento del gusano, y aquellos con sus familias la mano de obra, en beneficio de entrambos y de la riqueza imponible del Estado; por esto, en fin, dirige su voz á todos en la persuasion de que verán premiados sus esfuerzos con los dones de la naturaleza, siempre pródiga, y la recompensa de la civilizacion, protectora del trabajo y del perfeccionamiento de la industria.—Este centro directivo no pretende que los agricultores comprometan sus capitales en grandes explotaciones, que en este artículo no dan siempre el mejor resultado; pero sí aconseja numerosos ensayos de pequeñas incubaciones, al mejor éxito de las cuales coadyuvará solícito obviando los inconvenientes que se presenten y apoyando los intentos de los particulares; y si el año último, llevado de este propósito, el Ministerio de Fomento encargó al Japon una cantidad considerable de semilla de gusano, que repartió al precio de coste á cuantos cosecheros y corporaciones populares las solicitaron, sólo espera conocer su resultado para ordenar otro pedido en la cantidad que se crea conveniente para el año próximo venidero.—Esta Direccion, confiada en la ilustracion y celo de V. S., espera que, penetrado de la importancia de este asunto, secundará sus miras con decidido interés, y dará la mayor publicidad posible á esta circular, disponiendo su insercion en el *Boletín oficial* y periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda convenir, y dispondrá que por la Sección de Fomento se escriba una Memoria que demuestre el pasado y el presente de esa industria, y los medios de aumentarla y mejorarla para lo porvenir.»

Lo que he dispuesto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia para su publicidad, recomendando á los agricultores de la misma el estudio de la preinserta orden superior, con el objeto de que, en lo que lo permitan las condiciones climatológicas del país, puedan hacer algun ensayo dirigido á introducir el cultivo de la morera y la produccion de la seda.

Soria, 8 de Junio de 1872.

El Gobernador,  
CONSTANTINO ARMESTO.

## SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA  
DE LA PROVINCIA DE SORIA.

### CIRCULAR.

En la circular de esta Administracion que precede al repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico, publicado en el *Boletín oficial* del día 3 del corriente, se señala como término improrogable para que los Ayuntamientos presenten á la censura de esta oficina los repartos individuales hasta el 25 de este mes.

Si bien la Administracion espera fundadamente que no tendrá necesidad de emplear medidas coercitivas para conseguir el cumplimiento de este preferente servicio, ha creído deber, sin embargo, hacer constar que el repartimiento de la capital fué terminado el día 8 y se halla expuesto ya al público desagravio; y que si dicho documento, que es el que de esta provincia más número de contribuyentes tiene, ha podido confeccionarse en el tiempo trascurrido, no podrán ser atendidas las razones que se aleguen fundadas en la falta de tiempo para formar los que dejen de presentarse dentro del término señalado; por cuya razon esta oficina se verá en el sensible pero imprescindible deber de haber de adoptar el envío de plantones contra los que no hayan cumplido en seguida que espire el plazo.

Soria, 10 de Junio de 1872.—José Fernández.

## SECCION CUARTA.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHÉRCOLES.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este pueblo durante los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1872.

## SESIONES ORDINARIAS.

**Sesion del dia 1.º de Febrero de 1872.**

Parte 1.ª—Siendo las ocho de la mañana se constituyó en la sala capitular de sus casas consistoriales el Ayuntamiento que cesa, compuesto de los señores D. Tomás Ramos, Alcalde presidente; D. Luis Perez, D. Romualdo Lopez, D. Francisco Sanz, Don Jerónimo Bordejé, D. Pedro Ramos Peña y D. José Bordejé; recibieron á los Concejales que han de componer el nuevo Ayuntamiento, el cual quedó instalado bajo la presidencia interina de D. Máximo Utrilla, retirándose en seguida los Concejales salientes, despues de haber dejado sobre la mesa las insignias de su cargo.

Parte 2.ª—Constituido el nuevo Ayuntamiento, que lo componen los Sres. D. Máximo Utrilla, Don Juan Moron, D. Pedro Celestino Ramos, D. Nicasio Beltran, D. Agapito Gutierrez y D. Pascual Ariza, bajo la presidencia interina del primero, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Quedó nombrado Alcalde presidente del Ayuntamiento, por cuatro votos contra dos, D. Máximo Utrilla, el cual, como presidente interino, quedó en propiedad, tomando el baston de mando como insignia de su cargo.

No correspondiendo á este Municipio, segun la ley, Teniente Alcalde, se pasó á nombrar Regidor Síndico y suplente, obteniendo el primer cargo el Regidor D. Agapito Gutierrez, y el segundo D. Pascual Ariza, por unanimidad de votos.

Despues se procedió por acuerdo á fijar el orden numérico de los Regidores para que cada uno pueda ocupar su puesto y sustituir al que preceda en casos de enfermedad y ausencias, acordándose que lo sean segun el número de votos que cada uno obtuvo en la eleccion, quedando designado Regidor primero D. Pedro Celestino Ramos; segundo Don Juan Moron; tercero D. Nicasio Beltran; cuarto Don Agapito Gutierrez, y quinto D. Pascual Ariza.

Acordó la Corporacion celebrar una sesion semanal ordinaria, que tendrá lugar todos los domingos á las diez de la mañana.

Tambien acordó la Corporacion, por unanimidad, confirmar en sus cargos al Secretario de la misma, alguacil y demás dependientes del Ayuntamiento, á excepcion del Depositario de fondos municipales, que acordó separar.

**Sesion del dia 4 de Febrero de 1872.**

Reunidos los Sres. Ramos, Moron, Beltran, Gutierrez y Ariza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Máximo Utrilla, despues de aprobar el acta de la sesion anterior, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Acordó por unanimidad la formacion de un proyecto de ordenanzas municipales para la mejor administracion municipal, encargando su redaccion al Secretario de la Corporacion.

Se vió el expediente del Pósito y se acordó se gestionase.

**Sesion del dia 11 de Febrero de 1872.**

Reunidos los Sres. Utrilla, Ramos, Moron, Beltran, Gutierrez y Ariza, bajo la presidencia del primero, aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se ocuparon del asunto siguiente:

Presentadas por el Secretario de la Corporacion los ordenanzas municipales que ha redactado por acuerdo de la misma, se dió lectura de ellas, siendo aprobados sin discusion los ochenta artículos que comprenden, y acordando se remitan á la aprobacion superior.

**Sesion del dia 18 de Febrero de 1872.**

Reunidos los Sres. Utrilla, Ramos, Moron, Beltran, Gutierrez y Ariza, bajo la presidencia del primero, despues de aprobar el acta de la sesion anterior, se ocuparon del asunto siguiente:

Acordó por unanimidad nombrar apoderado ó representante para gestionar en la Direccion general de la Deuda pública y demás oficinas del Estado los valores que tenga reconocidos, con arreglo á la órden-circular de la Direccion general de Administracion local de 31 de Enero de 1863 y disposiciones de la Caja general de Depósitos.

**Sesion del dia 25 de Febrero de 1872.**

Reunidos los Sres. Utrilla, Moron, Beltran, Gutierrez y Ariza, bajo la presidencia del primero, despues de aprobar el acta de la sesion anterior, se ocupó del asunto siguiente:

Nombró guarda municipal interino á Anacleto Sevilla, por no haber otro que haya solicitado el cargo, disfrutando sueldo desde el dia 11 de este mes en que viene desempeñando el cargo con el carácter de accidental.

**Sesion del dia 5 de Marzo de 1872.**

Reunidos los Sres. Utrilla, Ramos, Moron, Beltran y Gutierrez, bajo la presidencia del primero, aprobada que fué el acta de la sesion anterior, y no habiendo asunto alguno pendiente de que tratar, se levantó la sesion.

**Sesion del dia 10 de Marzo de 1872.**

Reunidos los Sres. Utrilla, Ramos, Beltran, Gutierrez y Ariza, bajo la presidencia del primero, despues de aprobar el acta de la sesion anterior, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Dada lectura de la circular de la Administracion económica de esta provincia, fecha 2 del actual, sobre renovacion de las Juntas periciales y de evaluacion de la contribucion territorial, y teniendo presentes las disposiciones legales, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar los tres peritos que le corresponden y tres suplentes, recayendo por unanimidad en los vecinos de este pueblo D. Emeterio Moreno Peña, D. Bruno Moreno Tierno y Don Ventura Gonzalez Blanco, en propiedad, y los suplentes D. Pedro Ramos Bordejé, D. José Ramos Peña y D. Antonio Yubero Ramos; proponiendo además á la citada Administracion, para que nombre la otra mitad, á los sugetos D. Felipe Garcés Peña, D. Tomás Bordejé Peña, D. Domingo Gallego, Don Primo Vicente Garcés, D. Pedro Moreno Peña, Don Mariano Bordejé Peña, D. Miguel Bordejé Peña, Don Anselmo Moreno Ballano y D. Lino Moron Jodra, para peritos, y para suplentes á D. Hipólito Garcés Tarancon, D. Julian Perdices Pascual y D. Juan Diego Bordejé Peña.

**Sesion del dia 17 de Marzo de 1872.**

Reunidos los Sres. Ramos, Moron, Beltran, Gutierrez y Ariza, bajo la presidencia del primero, aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Se dió lectura de una comunicacion del Sr. Administrador económico de la provincia, fecha 12 del actual, por la que participa haber nombrado peritos repartidores de este pueblo á D. Felipe Garcés Peña, D. Primo Vicente Garcés y D. Miguel Bordejé Peña; y suplentes á D. Hipólito Garcés Tarancon y D. Julian Perdices Pascual, que con los nombrados por el Ayuntamiento han de componer la Junta pericial y de evaluacion de la riqueza territorial de este pueblo en el período venidero; y estando todos presentes, la Corporacion les dió posesion de sus cargos, que tanto éstos como los nombrados por ella en la sesion anterior aceptaron sin excusa alguna, quedando por tanto instalada dicha Junta.

**Sesion del dia 24 de Marzo de 1872.**

Reunidos los Sres. Utrilla, Ramos, Moron, Beltran, Gutierrez y Ariza, bajo la presidencia del primero, despues de aprobar el acta de la sesion anterior, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Acordó elevar una instancia á la Administracion económica de la provincia para que se sirva dar las órdenes oportunas á la seccion correspondiente, y se consigne en el libro de la seccion de intervencion de la misma los montes de este pueblo titulados el Coto y Montecillo y el Grande, enajenados en virtud de las leyes de desamortizacion, que no están en aquél, por lo que no se pueden liquidar sus intereses, lamentando tales descuidos que perjudican gravemente á este Municipio.

Tambien acordó por unanimidad pedir á dicha Administracion 23 pesetas en papel de multas municipal, previo pago de 10 por 100.

Señaló local para las elecciones de Diputados á Cortes próximas, la sala de sesiones del Ayuntamiento, como del único colegio y seccion electoral de este pueblo.

**Sesion del dia 31 de Marzo de 1872.**

Reunidos los Sres. Utrilla, Ramos, Moron, Beltran, Gutierrez y Ariza, bajo la presidencia del primero, despues de aprobar el acta de la sesion anterior, se trataron los asuntos siguientes:

Acordó renovar la Junta local de primera enseñanza, y en votacion secreta nombró para componer la nueva á los Sres. D. Máximo Utrilla, D. Pedro Celestino Ramos, D. Nicasio Beltran, D. Agapito Gutierrez y D. Miguel Pascual Ibañez, á quienes les fué dado conocimiento de su nombramiento, que aceptaron, todo en conformidad del decreto de 11 de Octubre de 1868.

Por unanimidad nombró presidente para la mesa interina de las próximas elecciones del único colegio y seccion de este pueblo al Sr. Alcalde D. Máximo Utrilla.

**Sesion del dia 7 de Abril de 1872.**

Reunidos los Sres. Utrilla, Ramos, Beltran, Gutierrez y Ariza, bajo la presidencia del primero, aprobada que fué el acta de la sesion anterior y no habiendo asunto alguno de que tratar, se dió por terminada.

**Sesion del dia 14 de Abril de 1872.**

Reunidos los Sres. Utrilla, Ramos, Beltran y Ariza, bajo la presidencia del primero, despues de aprobada el acta de la sesion anterior, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Acordó por unanimidad desestimar una instancia presentada á la Corporacion por Hermenegildo Garcés y otros vecinos de esta localidad, por la que solicitaban que el guarda municipal custodiase sus fincas particulares, y para que ningun ganadero del pueblo tenga más cabezas que una por cada dos fanegas de tierra que tenga amillarada, y treinta cabezas más por razon de baldíos comprados al Estado.

Acordó asimismo la terminacion del proyecto de presupuesto municipal que ha de regir en el año económico de 1872 á 1873, formado en 4 del actual, y encargar los sermones de costumbre para la fiesta popular de San Bernardino, y se prepare el trigo con que se ha de dar la limosna á los pobres y que obra ya en Depositaria.

**Sesion del dia 21 de Abril de 1872.**

Reunidos los Sres. Utrilla, Ramos, Beltran y Gutierrez, bajo la presidencia del primero, aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se ocuparon de los asuntos siguientes:

Acordó por unanimidad prestar su aprobacion al presupuesto municipal de 1872 á 73 tal cual le redactó la Comision, y que hoy mismo se someta al

4  
**SECCION QUINTA.**

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**Ayuntamiento de Retortillo.**

Terminado y aprobado el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este distrito municipal que ha de regir en el próximo año económico de 1872 á 73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período los contribuyentes en él inscritos presentarán las reclamaciones que contra el mismo intenten, limitándose éstas sólo á la aplicacion del tanto por ciento; pues trascurrido que sea dicho término no serán admitidas por más justas que sean.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Soria, Burgo de Osma, Quintanas de Gormaz, Abanco, Berlanga, Torrevicente, Sauquillo, Modamio, Madruédano, Tarancueña y Valvedizido den la mayor publicidad á este anuncio.

Retortillo, 7 de Junio de 1872.—El Alcalde, MA-  
NUEL ANTON.

**Ayuntamiento de Velilla de la Sierra.**

Confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el próximo año económico de 1872 á 73, el Ayuntamiento que presido ha acordado su exposicion al público por término de ocho dias en la Secretaria de esta Corporacion, para que los contribuyentes, así vecinos como hacendados forasteros, puedan enterarse de las cuotas é interponer las reclamaciones de agravio que procedan. En su virtud ruego á los Sres. Alcaldes de Ventosilla, Renieblas, Almajano, Castilfrío, Buitrago, Fuentecantos, Portelrubio, Cubo de la Sierra, Valdeavellano de Tera, Sotillo del Rincon, Fuentetova y Soria den á este anuncio la debida publicidad, á fin de que sus convecinos contribuyentes de éste puedan enterarse del citado repartimiento durante la época de los ocho dias que se mencionan, luégo que este anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia.

Velilla de la Sierra, 8 de Junio de 1872.—El  
Presidente, LINO VINUESA.

**Ayuntamiento de Caravantes.**

Este Ayuntamiento saca á pública subasta el arrendamiento del molino harinero perteneciente al comun de vecinos de este distrito, por todo el año económico venidero, que dará principio en 1.º de Julio próximo y finará en 30 de Junio de 1873.

El primer remate tendrá lugar á los ocho dias siguientes de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, y el segundo, para la admision del 10 por 100, pasados otros ocho dias, todo con sujecion al pliego de condiciones formado al efecto, el cual estará de manifiesto en la casa consistorial en los dos actos, que tendrán lugar de cinco á seis de su mañana.

Caravantes, 3 de Junio de 1872.—El Alcalde,  
FERNANDO PORTERO.

**Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez.**

*Sanidad.*

Habiendo aparecido la enfermedad epizootia variolosa en el ganado lanar de Saturio Garcia, vecino del barrio de Canos, segun reconocimiento practicado en 25 de Mayo último, se dejó acantonado el terreno denominado Las Cuerdas, término de dicho pueblo, el cual comprende los límites siguientes:

Por el Este, la dehesa boyal; al Sur, término de Torretartajo; al Oeste, mojonera del cordel; y al Norte, orilla de la hoja empanada: el aguadero y majada se encuentran dentro del terreno demarcado, y en todos sus límites fijada contra mojonera á distancia bastante para que no puedan invadirse de la epidemia los demás ganados.

examen, discusion y votacion de la Junta municipal de este pueblo.

**Sesion del dia 28 de Abril de 1871.**

Reunidos los Sres. Ramos, Moron, Beltran, Gutierrez y Ariza, bajo la presidencia del primero, despues de aprobar el acta de la sesion anterior, se ocuparon en los asuntos siguientes:

Acordó llamar á los Regidores del Ayuntamiento anterior D. Luis Perez, D. Romualdo Lopez y Don Jerónimo Bordegé, para que con los Sres. del actual Ramos, Beltran y Ariza, entiendan en las cuestiones de quintas, por ser parientes de los mozos alistados los Sres. Utrilla, Moron y Gutierrez.

Acordó asimismo comisionar al Regidor D. Juan Moron para que arregle la talla, por estar inexacta y confusa.

Acordó tambien por unanimidad que no se consienta cavar ni hacer regueras en las calles, así como tampoco las aguas que bajan alabrevadero único de ganados se deje distraerlas para aprovecharlas en particular mientras el comun las necesite, como ha sucedido con Tomás Ramos; acordando por unanimidad que el Alcalde ha obrado dentro de sus atribuciones prohibiendo aprovechar dichas aguas á aquél, así como hacer regueras; y que, en iguales casos que ocurran, tanto respecto á aguas de comun aprovechamiento como en medidas de policia urbana, obre dicho Alcalde con energia dentro de la legalidad vigente.

**SESIONES EXTRAORDINARIAS.**

**Sesion del dia 2 de Febrero de 1872.**

Reunidos, previa citacion, los Sres. Utrilla, Ramos, Moron, Beltran, Gutierrez y Ariza, bajo la presidencia del primero, despues de aprobar el acta de la sesion anterior, se ocuparon de los asuntos siguientes anunciados en convocatoria:

Acordó la Corporacion dividirse en dos comisiones permanentes para el régimen de la administracion municipal, y por unanimidad fueron elegidos para la primera Comision de presupuestos, arbitrios, cuentas, obras y servidumbres públicas, policia urbana, rural y sanitaria é instruccion pública, los señores Utrilla, Ramos y Moron; y para la segunda de establecimientos públicos, beneficencia y pósitos, los Sres. Beltran, Gutierrez y Ariza.

Acordó nombrar depositario de los fondos municipales al Regidor D. Pascual Ariza, y del Pósito á D. Estanislao Moreno.

Acordó tambien sacar á remate la cobranza de fondos y arbitrios municipales, con garantías que se marcarán en el pliego de condiciones.

Acordó anunciar la plaza de guarda municipal del campo.

Acordó por unanimidad nombrar Regidor-Contador los de fondos municipales al Sr. Beltran.

Así resulta del libro de actas de las sesiones del Ayuntamiento que obra en la Secretaria de mi cargo, á que me remito. Y en cumplimiento del artículo 104 de la ley municipal vigente, formo el presente extracto que firmo en Chércoles á 1.º de Mayo de 1872.—MIGUEL P. IBAÑEZ, Secretario.

El precedente extracto está conforme con los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año, por lo que lo aprueba la Corporacion que suscribe.

Ayuntamiento de Chércoles, 3 de Mayo de 1872.  
=MÁXIMO UTRILLA.—PEDRO C. RAMOS.—JUAN MORON.  
=NICASIO BELTRAN.—AGAPITO GUTIERREZ.—PASCUAL ARIZA.—De su acuerdo, MIGUEL P. IBAÑEZ, Secretario.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los ganaderos de esta provincia á quienes puede interesar, á cuyo efecto los Sres. Alcaldes darán publicidad á este anuncio.

Aldehuela de Periañez, 4 de Junio de 1872.—  
Alcalde, VICTORIANO ANDRÉS.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**SUBASTA.**—A las doce de la mañana del 26 del mes actual tendrá lugar la subasta de obras de construccion de Escuelas públicas de instruccion primaria y casas de los Profesores en la villa de Abejar.

El remate se celebrará ante D. Mariano y D. Z. carias de la Orden, un Escribano de número y Director de las obras en esta ciudad, plaza de Serrano, núm. 7, donde desde esta fecha se hallan manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos respectivos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo y la cantidad de 188 pesetas en metálico que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta se depositará en casa de D. Mariano de la Orden, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado. En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre los autores de ellas una segunda licitacion, siendo la primera mejora por lo menos de 150 pesetas, quedando lo demás á voluntad de los licitadores, siempre que bajen de 10 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de escritura y demás que puedan originarse en el acto de la subasta.

Lo que se anuncia al público á los efectos consiguientes.

Soria, 12 de Junio de 1872.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 12 del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de....., se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

*(Fecha y firma del proponente.)*

**LA UNION.**

COMPANIA ANÓNIMA GENERAL DE

**SEGUROS Á PRIMA FIJA,**

autorizada por real decreto de 31 de Diciembre de 1856,  
y domiciliada en Madrid.

**SEGURO DE INCENDIOS.**

El seguro contra Incendios evita la total ruina ó el quebranto de la fortuna del asegurado en caso de siniestro. Por eso el que está asegurado goza más crédito para los negocios que los que no lo están. LA UNION paga los siniestros al contado ó dentro de los quince dias siguientes á su justificacion. Se aseguran objetos muebles é inmuebles de todas clases, oficios, artes y profesiones; frutos, mercancias, etc., y premios ó primas moderadas, que varian segun el riesgo, á que en ninguna otra Compañia española, segun convenio, pueden ser más bajas: entre 40 céntimos y 3 reales, generalmente, al año por cada mil reales asegurados.

**GARANTIAS.**

El capital social de 32 millones de reales.  
Quince años de existencia, durante los cuales LA UNION ha registrado:

10.500 Pólizas, por un capital asegurado de reales vellón.....	100.560.000.000
8.096 Siniestros pagados, importantes.....	40.350.000

Para obtener informes ó para asegurarse en esta provincia, basta escribir Al Director de la Union.—Madrid, ó dirigirse al representante de ella en Soria D. Marcelino Lacusant.

(11-24)

SORIA.—IMPRESA PROVINCIAL.